



APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1097

SANTIAGO,

2 1 OCT 2021

V I S T O: Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 18.834, sobre Estatuto Administrátivo; artículos 54, 55 y 56 ambos del DFL №1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta № 1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago; Ley № 21.289 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; el Primer Grupo de Normas contenidas en la Resolución № 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre 2017; la Resolución № 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; la Resolución № 7, de fecha 26 de marzo del 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, se requiere contratar a un(a) Profesional para desempeñarse en Unidad Manejo y Bienestar Animal, dependiente de la División Zoológico, con jornada completa.
- 2. Que, el Parque Metropolitano de Santiago cuenta con un Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago en el que se establecen los principios que rigen este tipo de concursos y los procedimientos generales el que fue actualizado mediante Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017 y que se ajusta a los lineamientos impartidos por el Servicio Civil.
- 3. Que, con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en las que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.

# **TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIÚ Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 11, de fecha 13 de marzo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con esta fecha la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, ha expedido la siguiente Resolución:

### RESUELVO:

LLÁMESE a un proceso de selección para proveer un empleo a contrata asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales





de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;

 Un empleo a contrata de jornada completa para Sección Manejo y Bienestar Animal, dependiente de la División Zoológico, Profesional, grado 11º de la EUS., función Encargado(a) Manejo y Bienestar Animal.

Empleo: Encargado(a) Manejo y Bienestar Animal

### Renta Bruta

\$ 1.587.127

- Grado 11° EUS.
- Profesional, a Contrata.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los meses de marzo aprox. (\$1.072.458.-), junio aprox. (\$1.072.458.-), septiembre aprox. (\$1.072.458.-) y diciembre aprox. (\$1.072.458.-), de acuerdo al cumplimiento de metas de la Institución.

\* Renta bruta mensual promedio (con bonos incluidos): \$ 1.944.613.-

Beneficios no monetarios: uniforme institucional, jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles según contingencia sanitaria actual), transporte interno, credencial para acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.

Horario: Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas. Por necesidad del Servicio podría ser requerido para realizar horas extraordinarias en la semana, fines de semana y/o festivos.

Déjase establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, que dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y la persona que lo sirva expira en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

Nota 1: Los/as nuevos funcionarios/as que ingresen por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.

Nota 2: Se deja establecido en este llamado que, la nómina de postulantes idóneos resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nomina tendrá una vigencia de hasta un año.

Nota 3: Los plazos publicados de este llamado pueden ser modificados por razones de fuerza mayor y/o por necesidades del Servicio.

Nota 4: Para su postulación debe informar todos aquellos títulos y/o estudios terminados o en curso que usted posea o realice. Asimismo, si esta información se entrega indompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el /la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de las exigencias establecidas en este proceso de selección.





### PERFIL DE CARGO

## Objetivos del cargo.

Propender al manejo y cuidado de la población animal bajo consideraciones de bienestar animal, con el objetivo de contar con una población animal próspera, atractiva y viable en el tiempo. Y de esta forma ser un apoyo en los programas de educación, conservación e investigación que el Zoológico Nacional realiza.

## Funciones del cargo.

- a) Diseñar, coordinar, supervisar y controlar las labores del equipo de supervisores/as de cuidado animal y guardafaunas, en sus labores de cuidado animal y promoción del bienestar animal, incluyendo actividades de mejoramiento y ambientación de recintos, programas de enriquecimiento ambiental y entrenamiento animal, así como en manejos animales como capturas, contenciones físicas o químicas, transportes, registros de datos en ZIMS y otros sistemas pertinentes, informándose por escrito y verbalmente de las novedades, y procediendo a subsanar los problemas y necesidades oportunamente, y reportando a su vez a su jefatura y otras secciones pertinentes, velando así por la seguridad de los animales y las personas.
- b) Diseñar, actualizar, supervisar y controlar la ejecución de los manuales, procedimientos, protocolos y estudios científicos necesarios para el trabajo diario seguro, minucioso y eficaz para el bienestar de los animales, incluyendo planes de cuidado animal, manejo reproductivo (incluyendo especies amenazadas), marcaje, manejo animal frente a catástrofes, entre otros, ateniendose al Plan de Emergencia Integral del Zoológico, a los protocolos, normas e información bibliográfica pertinente, así como consultas a otros especialistas en el área.
- c) Coordinar y mantener una estrecha colaboración con los encargados/as y funcionarios/as de las otras secciones de la División Zoológico (Operaciones y Seguridad Integral Zoológico, Salud Animal, Construcción y Mantención, Educación para la Conservación e Investigación), de manera de promover en conjunto el trabajo seguro con animales, el bienestar de la población animal, el oportuno y correcto intercambio de animales, el correcto diseño, mantención y remodelación de recintos animales, las actividades de educación, conservación, investigación científica y difusión del Zoológico, haciendo seguimiento a las coordinaciones realizadas.
- d) Contribuir en la elaboración, actualización y revisión de documentos de gestión o administrativos relacionados con el área a cargo, incluyendo bases administrativas de licitaciones públicas, especificaciones técnicas, términos de referencia, informes e indicadores de gestión, matriz de riesgos institucional, así como los necesarios para el cumplimiento con fiscalizaciones, acreditaciones y/o certificaciones nacionales e internacionales.
- e) Diseñar y hacerle seguimiento al plan anual de compras para las necesidades de la Sección de Manejo y Bienestar Animal, supervisando las labores de cotización y adquisición de insumos, materiales y equipos de la sección.
- f) Coordinar la inducción y capacitación oportuna de personal a su cargo, así como proponer a su jefatura los cursos de capacitación y perfeccionamiento necesarios.
- g) Seleccionar, coordinar y guiar las labores y formación académica de los estudiantes en práctica, pasantes, o similares de la Sección de Manéjo y Bienestar Animal, permitiendo un correcto y seguro aprendizaje de los estudiantes, así como un normal funcionamiento de la División Zoológico.
- h) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre jornadas de trabajo del personal de su dependencia.
   Además de todas las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Parque Metropolitano de Santiago y lo establecido en el Plan de Emergencias.
- i) Cumplir con todas las tareas relacionadas a su cargo y las indicadas por su jefatura directa.
- \* Todas estas funciones se enmarcan dentro del cumplimiento normativo vigente asociado a la Seguridad de la Información, Prevención de Riesgos y Estatuto Administrativo de la Administración Pública.





# Perfil del Cargo

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo, vinculado al Manual de Perfiles de cargo del Servicio aprobado mediánte Resolución Exenta N° 1685, de fecha 29 de diciembre de 2020, del Parque Metropolitano de Santiago, y servirán para evaluar a los/las postulantes.

## Formación Educacional

Los/las postulantes deberán cumplir como mínimo para postular cón:

Título Profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste (según Ley N° 19.179 de Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes, para Profesionales grados 11° al 18° EUR).

De preferencia: Título Profesional de Médico Veterinario, Biólogo, Biólogo Ambiental, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales o en Medio Ambiente, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, de a lo menos 10 semestres de duración.

## Especialización y/o Capacitación

- Conocimientos de Bienestar físico y psicológico/mental de animales bajo cuidado humano, Biología, Ecología, Evolución, Taxonomía, Conducta animal/Etología, Enriquecimiento ambiental, Ambientación de recintos de animales silvestres, Entrenamiento animal, Reproducción, Primeros auxilios, Rescate animal, Transporte de animales, Captura, Sujeción y Contención de fauna silvestre y/o animales en general.
- Conocimientos de Legislación, seguridad y reglamentación nacional respecto del uso, tenencia, cuidado y bienestar de animales silvestres.
- Manejo del idioma inglés escrito y hablado.
- Manejo de Office nivel intermedio a avanzado, incluyendo Word, Excel, Power Point, entre otros.
- Poseer condiciones físicas y psicológicas necesarias para desempeñar las tareas en el Zoológico.
- Gusto; interés y afinidad por los animales.

#### De preferencia:

- Deseable postgrado y/o especialidad en bienestar animal, etología, fauna silvestre, y/o similares.
- Deseable capacitación relacionada con bienestar animal, etología, fauna silvestre y/o animales de zoológico.

### Experiencia sector público / sector privado

- Acreditar una experiencia laboral relacionada con bienestar, manejo y/o etología de animales silvestres, de al menos 3 años, desde su fecha de titulación. \* (formato de certificado de experiencia disponible en el portal www.empleospublicos.cl).
- Acreditar experiencia mínima de 1 año (desde la fecha de titulación) a cargo de personas, supervisando o liderando equipos de trabajo, a través de certificado de experiencia.





## Competencias

Competencia	Definición
Delegación de autoridad y responsabilidad	Asignar la autoridad en la toma de decisiones y las responsabilidades relacionadas con tareas a las personas apropiadas que dependen directamente de él; utilizar eficientemente el tiempo, las habilidades y el potencial propio de la persona. Establecer claros objetivos de desempeño y las correspondientes responsabilidades personales. Utilizar la diversidad y heterogeneidad de los miembros del equipo para lograr un valor añadido superior para la Institución. Compartir las consecuencias de los resultados con todos los involucrados.
Juicio/ solución de problemas	Comprometerse con una acción después de desarrollar procedimientos alternativos basados en suposiciones lógicas y en información objetiva, y tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores de la Institución.
Manejo de conflictos	Estudiar las alternativas y las posiciones para llegar a resultados que obtengan el apoyo y la aceptación de todas las partes.  Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos, centrándose en el problema y no en la persona.
Conocimientos técnicos/ 7 profesionales	Haber alcanzado un nivel satisfactorio de habilidades o conocimientos técnicos y profesionales en las áreas relacionadas con el puesto; mantenerse al día sobre los sucesos y las tendencias actuales en el área de competencia.

### **Requisitos Generales**

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a);
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No háber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y :
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley № 18,575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones





vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litiglos pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.





# Criterios de Selección

	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO		PJE MÁX. POR	MÍNIMO	FECHA Y LUGAR DE
				SUBFACTOR	FACTOR	APROBACI <b>ÓN</b> ETAPA	REALIZACIÓ
- /	Estudios, conocimientos y capacitaciones específicas para el cargo	Formación Educacional: Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el	Título profesional de Médico Veterinario, Biólogo, Biólogo. Ambiental, Ingeniero Agrónomo, ingeniero Forestal, Ingeniero en Recussol Naturales o en Medio Ambiente, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, de a lo menos 10 semestres de duración.	25	25	15	(Evaluación interna Parquémet Fecha, segú cateridario
25%		perfil de selección.	Título Profesional, distinto a criterio anterior, otorgado por un establecimiento de Educación Súperior del Estado o reconocido por este	15			del proceso
11			Posee más de 4 años de experiencia laboral feladonada con bienestar, mánejo y/o etología de animales silvestres. Acreditada debidamente.	10			
		Experiencia laboral en cargos del área de desempeño.	Posee entre 3 y 4 años de experiencia laboral relacionada con blenestar, manejo y/o etología de animales silvestres. Acreditada debidamente.	5	į.		(Evaluación interna
25%	Experiencia laboral		Posee menos de 3 años de experiencia laboral relacionada con bienestar, manejo y/o etólogía de animales silvestres. Acreditada debidamente.	0	25	20	Parquemet) Fecha, segúi calendario del proceso
7. 3.4		Experiencia laboral a cargo de personas o liderando equípos de trabajo.	Posee 1 o más años de experiencia labóral a cargo de personas, supervisando o liderando equipos de trabajo. Acreditada debidamente. Posee menos de 1 año de experiencia laboral a	, 15			
		de dabajo.	cargo de personas, supervisando o liderando equipos de trabajo. Acreditada debidamente.	0			4
un		Prueba Técnica: evaluación para	Adecuación alta	15			
		verificar y corroborar conocimientos afines al cargo.	Adecuación media — Adecuación baja	0			
	Evaluación psicolaboral	Auecuación psiculaboral para el cargo: Entrevista y/o evaluación psicolaboral (grupal e individual) realizada por un/a	Adecuación alta	15	30	20	(Evaluació Interna Parquemet
30%		profesional psicólogo/a a los/as postulantes que hayan superado la etapa II, orientada à identificar estilos y aspectos	Adecuación media	10 '			recha, segú calendario del proceso
		de la personalidad y la presencia de las competencias roncordantes con el perfil	Adecuación baja	0			
IV .			Adecuación alta	20			(Evaluación
20%	Apreciación global del postulante	Entrevista de apreciación global del postulante. )	Adecuación media	10	<b>∋2</b> 0	10	Parqueme Fecha, sego
2076			Adecuación baja	- 0			calendario del proceso
taje minimo p	ara ser considerado idóneo				65	X	

Nota: La Prueba Técnica se realizará de manera virtual o presencial en relación a la contingencia sanitaria actual y, medirá conocimientos afines al cargo, entre otros.

Nota: Los plazos se indican en el calendario del proceso, y son sólo de carácter referencial, pudiendo extenderse (o reducirse) en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la administración pública.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.





### a) Comisión de Selección:

Una comisión de selección velará por el fiel cumplimiento de estos lineamientos y el correcto desarrollo del proceso, siendo integrada por los siguientes cargos:

- Jefatura directa del cargo a proveer y/o un Experto Técnico en la materia a desempeñar con derecho a voz y voto de selección del candidato.
- Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas con derecho a voz y voto de selección del candidato.
- Representante de la Asociación de Funcionarios PARQUEMET con derecho a voz en la selección del candidato.

## b) Puntaje de postulante idóneo:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del proceso de selección. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere. Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 65 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección.

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se deberá declarár desierto.

### c) Nómina de candidatos idóneos elegibles:

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, una nómina de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer En caso de igualdad de puntajes, el Director del Servicio tendrá la facultad de decidic.

## **Documentos Requeridos para Postular**

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por Ley para este cargo.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- CV Formato Libre (Propio).

## **Preguntas al Postulante**

¿Cuál es su motivación para ingresar al Parque Metropolitano de Santiago?

## Calendarización del Proceso

Fase	Fechas*				
Postulación					
Postulación en www.empleospublicos.cl	Desde 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación.				
Selección					
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Hasta 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción Registro de Antecedentes.				
Aptitudes específicas para el desempeño de la función: Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo	Hasta 10 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular.				





Envievista filial de Apreciación Giónal del candidato.	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral.
Finalización	
Finalización Concurso	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida.

<sup>\*</sup>Nota: Los plazos indicados son sólo de carácter referencial, pudiendo extenderse (o reducirse) en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la administración pública.

## Correo de Contacto

postulaciones@parquemet.cl

### **Condiciones Generales**

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular. Dichos documentos deben ser adjuntados/actualizados para poder postular. Además, la opción de adjuntar currículum libre es obligatoria.

En el menú Mi CV en "Archivos Adjuntos", se debe adjuntar:

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por Ley para este cargo\*.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- CV Formato Libre (Propio).

## (\*) Para postular, se deben informar todos aquellos títulos y estudios terminados o en curso que posea el/la postulante.

Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con ún ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria. Asimismo, si esta información se entrega incompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el /la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de los criterios de selección.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. <u>Las/os</u> postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por estos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

\*El Artículo 45° de la Ley N° 20.422, conforme a la modificación realizada por la Ley 21.015 que "Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral", establece que "En los procesos de selección de





personal, los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 1 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Servicio Electoral, la Justicia Electoral y demás tribunales especiales creados por ley, seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad."

Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento, serán de su exclusiva responsabilidad.

El medio a utilizar (presencial y/o online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.

Las condiciones y contenidos específicados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante, esto es, por el Parque Metropolitano de Santiago. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

2₽ Apruébense el llamado y documentos anexos que regirán el procesó de selección y forman parte del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EL AVISO EN EL PORTAL empleospublicos.cl, PAGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO.

> Martin **Andrade**

**Firmado** digitalmente por Martin Andrade Ruiz-Tagle Ruiz-Tagle Fecha: 2021,10.21

MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE

Arquitecto, MSc Director Parque Metropolitano de Santiago

## AMS/NMD/CLL/fpw

## **DISTRIBUCIÓN:**

- División Zoológico.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Sección Desarrolló de las Personas.